



13 JUN 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1197.-

VISTOS:

002109

a) El Decreto Ley N° 2340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico fecha 06 de junio del 2023, solicita Fondo Interno a rendir.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) Decreto Exento N°2670/21.11.2022, que Establece Subrogancias y Direcciones Municipales.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondo a Rendir Cuenta por la suma de **\$300.000 a Don Patricio Ulloa Pérez. RUT N° [REDACTED]** para efectuar gastos en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Relaciones Laborales del Personal de la Dirección de Educación Municipal, por los conceptos comprendidos en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a subvención General.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención General, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cuales deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JEN/BGL/jbl.-
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL